

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 27 de octubre de 2009 (BOJA núm. 217, de 6 de noviembre de 2009), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecido en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.666.591-N.
Primer apellido: Benítez.
Segundo apellido: Santos.
Nombre: Juan.

Código puesto de trabajo: 11952410.
Denominación del puesto: Servicio.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.
Centro destino: Sede Administrativa Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en otra, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2009 Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 2009, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación de varios puestos convocados por Resolución de fecha 24 de junio de 2009, se ha apreciado error que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Un Director Técnico Área Comunicaciones. Rodríguez Rodríguez, Gustavo Adolfo».

Debe decir:

«Un Director Técnico Área Comunicaciones. Rodríguez Rodríguez, Gustavo Antonio».

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los intereses alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.